MERCEDES AGULLÓ Y COBO

Nuevos documentos para las biografías de músicos de los siglos XVI y XVII

(CONTINUACIÓN)

Separata del ANUARIO MUSICAL, vol. XXVIII-XXIX

DEPÓSITO LEGAL, M. 561-1958 (Sep.)

BARCELONA, 1976

Nuevos documentos para las biografías de músicos de los siglos XVI y XVII[1]

(Continuación)

por Mercedes AGULLÓ Y COBO

Darnes, Thomas.[2] — Músico de violín de las hijas de Felipe II. Inglés.

Hijo de Roberto Darnes. Establecido en España desde los 15 o 16 años, al servicio de otro músico inglés residente en Valladolid, Juan Gerín o Geraldín —que de ambas formas aparece en los documentos, si bien probablemente se trata del maestro de capilla de Felipe II, Geraldi—,[3] en 1582. En 1584, aunque su escritura de aprendiz con Gerín era por tiempo de siete años, pidió le diese por libre por haber solicitado se le recibiese como músico de las Infantas, pagándole, «por razón de que con tanta brebedad me abeis enseñado los que estábades obligado... y porque me aveys echo sentar en los libros de Sus Altezas por su músico», 200 ducados. En 2 de enero de 1586, firmó su recibo de arras y dote a favor de Jerónima Hernández, hija de Francisco Hernández, tratante, y María de la Cruz, vecinos de Madrid.

Solicitud de nombramiento de curador:

Ante el licenciado Toro del Castillo, teniente de Corregidor de la ciudad de Valladolid, comparece «Tomás de As, ynglés, de hedad de catorze o quinze años e dixo ser hijo de Roberto de As, inglés, e dixo que por quanto es mayor de quinze años y aún de diez y seis, e menor de veinte e çinco, tiene neçesidad de ser proueído de vn curador ad liten para asentar a soldada, que pide y

1. En éste, como en cuantos artículos tengan como base la documentación del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, debo agradecer muy especialmente la valiosa colaboración de la funcionaria de aquel centro doña María Teresa Baratech Zalama.
2. «Anuario Musical», vol. XXIV, 1969, p. 207 y vol. XXVI, p. 201.
3. Ídem, íd., vol. XXIV, 1969, p. 221.

suplica... mande apremiar a Pedro de Aranda, procurador del número desta Villa..., que presente estaua y saue ablar su lengua, a que luego açepte el ofiçio de tal curador ad liten..., el qual dixo que él estaua presto de lo hazer...» Valladolid, 29-VIII-1582. (AHP.: Protocolo 966, fol. 858)

Carta de asiento de aprendiz con Juan Gerín:

«Sepan quantos esta carta de asiento y soldada vieren como yo Pedro de Aranda, procurador del número desta villa de Valladolid, en nombre y como curador ad liten que soy de Thomás de As, ynglés, estante al presente en esta dicha villa, otorgo e conozco por esta presente carta que asiento a soldada y por aprendiz al dicho mi menor con vos Juan Jerin, ynglés, músico, estante al presente en esta dicha villa, por tienpo y espaçio de siete años... y acauados para que le syrba de boltear y de todo lo demas que en el dicho su ofiçio le fuere mandado y fuere dél dentro de los quales... le aueis de dar... de comer y veber y vestir y calçar y ropa linpia, curalle las enfermedades que tubiere y no otra cosa y ansimismo le aueis de enseñar... leer y escriuir e dançar e tañer todavía música asta tanto que sea puesto en perfecçión y obligo la persona y bienes del dicho mi menor que durante los dichos siete años os seruirá bien y fielmente sin se os hir ni ausentar de vuestra casa e seruiçio...» Valladolid, 3-IX-1582. (AHP: Prot. 966, fols. 859-60)

Información para dejar libre a Thomas Darnes como aprendiz de Gerín:

«Juan Jerin y Tomás Das.»

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Tomás Das, ynglés y residente en corte de Su Magestad, y Francisco Duarte, procurador del número de la villa de Madrid y vezino della, curador ad liten del dicho Tomás y en virtud de la lizenzia que para hazer esta escritura tenemos de la justizia desta Villa y de los demas recaudos que son del tenor siguiente. Aqui entra. Por tanto en virtud de los dichos recaudos y dellos vsando... y el dicho Tomás Das pido y demando al dicho Francisco Duarte, mi curador, para hazer e otorgar esta escriptura, la qual lizenzia yo el dicho Francisco Duarte otorgo que di e doy a vos el dicho Tomás Das para lo que por vos me es pedido... Y yo, el dicho Tomás Das, vsando de la dicha lizençia otorgo y conozco por esta presente carta que doy por libre y quito a bos el dicho Juan Jerin de la dicha escriptura suso ynserta... y por razon de que con tanta brebedad me abeis enseñado lo que estábades obligado [*entre líneas:* y me soltais el tienpo que resta por serviros] y porque me aveys echo sentar en los libros de Sus Altezas por su músico, me otorgo de dar y pagar... a vos el dicho Juan Jerin... duçientos ducados que balen setenta y çinco mill maravedís, los quales vos el dicho Juan Jerin aveys de aver y cobrar de los gajes que a mí se me devieren de mi asiento de tal músico de Sus Altezas, cobrando en cada vn año de los dichos gajes quarenta ducados cobrados por los terçios como se pagan a los músicos de Sus Altezas... y para que los reçibais y cobreis vos doy dende luego mi poder cunplido...» Testigos: «Juan de Villafañe y Baltasar de Mondragón, scriuanos de Su Magestad, vezinos desta Villa, y Pedro Martínez, estante en ella». *Firman:* «Jacques Cossyn, Thomas Darnes y Francisco Duarte». Madrid, 27-IX-1584. (AHP: Prot. 966, fol. 853)

Francisco Duarte presentó como testigo de la información «a vn mançebo que dixo llamarse Marçelio Andino y ser natural de Fuentes de Naua, estante en esta corte, criado de la

Serenísima Emperatriz, el qual auiendo jurado... declaró ser de veinte años poco más o menos... dixo que si el dicho Juan Gerin da por ninguna la escriptura que en su fabor le hiço el curador ad liten del dicho Tomás Dar, ynglés, y le perdona los çinco años que faltan para servirle y da orden de açerle asentar por criado y músico de las Serenísimas Ynfantas, con lo que le a enseñado, le será vtil y provechoso al dicho Tomás Das darle por ello los dosçientos ducados...» *Firma:* «Marçelio Andino». Madrid, 3-VII-1584. (AHP: Prot. 966, fol. 860)

El mismo día compareció otro mancebo «que dixo llamarse Juan Huit Cornelio, flamenco, estante en esta Corte, que posa en la calle de Toledo, en casas de Juan Gerin, el qual... declaró ser de veinte y seis años poco más o menos...» *Firma:* «Juan Huit Sornelio». Madrid, 3-VII-1584. (AHP: Prot. 966, fols. 861-62)

Curaduría de Duarte:

Ante el Licenciado Bivero, teniente de Corregidor, y el escribano comparecieron «Tomás Das, ynglés, y dixo que por ser menos de veynte y çinco años y mayor de diez y seis tiene neçesidad de vn curador ad liten para efecto de haçer çierto conçierto con Juan Geril, su amo, para le serbir, pidió a su merçed disçierna el cargo en Francisco Duarte, procurador del número desta Villa... el qual lo açetó...» *Firma:* «Francisco Duarte». Madrid, 3-VII-1585. (AHP: Prot. 966, fols. 854-55)

«Tomás de Has y Juan Xerin.»

«Francisco Duarte, curador ad liten de Tomás Das, ynglés = Digo quel dicho mi menor, con autoridad de Pedro de Aranda, su curador ad liten, hizo asiento en la uilla de Valladolid con Juan Xerin, ynglés, músico, por tienpo y espacio de siete años que enpeçaron a correr desde tres días del mes de septiembre del año de ochenta e dos en el qual dicho tienpo el dicho Juan Gerin le auía de enseñar y le siruiese de boltear y todo lo demás que en el dicho su ofiçio fuera mandado y fuera dél y le auía de enseñar a leher y a escriuir y enseñalle la música e dançar toda su música del dicho Jhoan Gerin e dale [*sic*] de comer e beber, bestir e calçar e lo demás nezessario como paresçe por la dicha scriptura de asiento que ante vuestra merced presento y es ansí que el dicho Jhoan Gerin a enseñado a el dicho mi menor a dançar y tañer y otras cosas en el tienpo que aquél le a tenido, y agora el dicho Jhoan Gerin tiene tratado de que reçiuan por mússico a el dicho Tomás Das de las Serenísimas Ynfantas e le asienten en los libros como criado e le den salario con que por el dicho benefiçio e por lo que el dicho Juan Geraldin a mostrado a el dicho mi menor e porque le suelte el tienpo que le falta por cunplir y seruir que le es de mucho ynterés e prouecho, el dicho mi menor le pague doçientos ducados... los quales se le an de pagar de los salarios e gajes que le dieren a el dicho Tomás Das a raçon de quarenta ducados por año...» *Firma:* «Francisco Duarte». Presentada en Madrid, 3-VII-1585. (AHP: Prot. 966, fol. 857)

Carta de arras y dote de Thomas Darnes a favor de Jerónima Hernández:

«Sepan quantos esta carta de dote y arras y lo demás en ella contenido vieren, como yo Tomás Edas, violón de Sus Altezas, estante en esta su corte y villa de Madrid, digo que por quanto con la bendiçion de Dios Nuestro Señor está tratado y conçertado que yo me aya de

desposar y velar con vos Gerónima Hernández, hija ligítima de Francisco Hernández, tratante, y de María de la Cruz, su muger, vezinos de la dicha villa de Madrid, y al tienpo que se trató el dicho casamiento los dichos vuestros padres quedaron de me dar en dote y casamiento con vos y por vuestros propios bienes dotales treçientos ducados, los doçientos en axuar y preseas de casa y vestidos de vuestra persona, a tasaçion de personas que los entiendan, y los çien ducados en dineros de contado y más de comer a mí y a vos seys años, tasado cada año para los alimentos de la comida a çien ducados que en los dichos seys años montan seysçientos ducados y porque yo me quiero desposar y velar con vos la dicha Gerónima Hernández, se me dan y entregan los dichos bienes y dineros por los dichos vuestros padres...»

Relación de los objetos y dote. Entre ellos figura:

— Un faldellín de palmilla azul guarnecido de terciopelo azul, en 100 reales.
— Una basquiña de grana de polvo guarnecida de terciopelo carmesí con cuerpos de damasco carmesí, en 200 reales.
— Una saya entera de cordellate blanco frisado, en 4 ducados.
— Una basquiña de tafetán liso, negra, guarnecida de pasamanos anchos negros de seda, en 10 ducados.
— Una mesa de pino con sus bancos y cadena y dos carpetas de color, en 3 ducados.
— Un frutero, ducado y medio.
— Cinco guadamaciles dorados, en 24 ducados.
— Cuatro sillas francesas de nogal, en 8 ducados.
— Menaje de cocina.
— Una salvilla de peltre y cuatro candeleros de hechura de plata y una tijeras de despabilar y una caldera.
— Dos escudos de oro y 100 ducados.
— Ropa de cama y casa.
— Un rosario de azabache con cuentas de alquimia.

El total de la dote ascendía a 164.751 maravedís, más la obligación anteriormente señalada de darle de comer durante seis años a razón de 100 ducados al año, con lo que montaba la dote 390.751 maravedís. *Firman:* «Thomas Darnes», «Francisco hernandez». «Por testigo Luis fernandez descalante». Madrid, 2-I-1586. (AHP: Protocolo 670, fols. VI-X)

DÍAZ, Gabriel.[4]

Partida de defunción:

«Gabriel Días, maestro de capilla de las Señoras Descalças, murió este día en el Hospital de la Señora Emperatriz. No quisieron dar raçón del testamento ni pagar quarta de missas. Enterróse en Nuestra Señora de Atocha.» [*Margen:* «Ojo».] (LESM, 6-XI-1638)

4. Idem, íd., vol. XXIV, p. 15, en que figura como Gabriel Díez. Probablemente es el mismo Gabriel Díaz que cita Subirá entre los «artistas de gran talla» que estuvieron al servicio de Felipe III («Temas musicales madrileños». Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1971, págs. 170, 214 y 217) y que otras veces denomina Díaz Besón.

DÍAZ, Gaspar. — Cantor de la Real Capilla.

Cartas de pago para cobrar sus gajes:

«Gaspar Díaz, cantor de la Real Capilla de Su Magestad, residente en Madrid», da su poder al licenciado Juan de Huerta, clérigo, rector de los cantorcicos de la Real Capilla, para cobrar de don Francisco Guillamás Velázquez, maestro de cámara de S. M., 500 rs. de sus gajes y distribuciones. Testigos: Blas de Verástigui, Francisco Álvarez y Juan de Ferrandillo. *Firma:* «gaspar diaz». Madrid, 7-II-1615. (AHP: Protocolo 1574)

Carta de poder del mismo al mismo para cobrar 800 rs. Testigos: Pedro de Rubiña, Pedro Matías y Gaspar de Argumans. *Firma.* Madrid, 22-I-1616. (AHP: Protocolo 1575)

Carta de poder del mismo a favor del «señor Matheo Romero, maestro de la Real Capilla de Su Magestad y su capellán» para cobrar 200 rs. de su paga. Testigos: Juan Dómine, Juan Fernández y Alonso González. *Firma.* Madrid, 29-X-1616. (AHP: Protocolo 1575)

Otro del mismo a favor del señor Luis Onguero, capellán de S. M., para cobrar 360 rs. Testigos: Francisco Leonardo y Jerónimo Canerdo. *Firma.* Madrid, 1-XII-1616. (AHP: Protocolo 1575)

Carta de poder a favor del licenciado Juan de la Huerta para cobrar de Francisco Guillamás Velázquez, 100 rs. de sus gajes. Testigos: Miguel de Arizu y Pedro Alonso. *Firma.* Madrid, 11-III-1618. (AHP: Protocolo 1572)

DOMINE, Juan. — Cantor de la Real Capilla.

Arrendamiento de su casa de aposento en la calle de Preciados:

«Arrendamiento para Joan Domine, cantor de la Capilla Real.»

«Joan Domine, cantor de la Real Capilla de Su Magestad, residente en esta Corte», da en arrendamiento al señor Juan de la Lombara, aposentador de Su Majestad, «vn quarto de casa que tengo de aposento en la casa de don Juan de Matienço, en la calle de los Preçiados, que hasta agora a tenido en arrendamiento del dicho don Juan de Matienço al dicho señor Juan de la Lombara», por un año, desde el 19 de octubre, y 660 reales al año. Testigos: Luis de Rode, arquero de S. M., Juan Fernández y Sebastián de Maturana. *Firma:* «Joan domine». Madrid, 31-X-1616. (AHP: Protocolo 1575)

DUBOIS, Felipe.[5] — De la Real Capilla.

Flamenco. Natural de Sunis. Hijo de Beltrán Dubois y Catalina, naturales del mismo lugar. Casado con María de Santillana, de la que ya era viudo al ordenar su testamento en 1610.

5. «Anuario Musical», vol. XXIV, 1969, p. 211, en que figura como Felipe de Buois.

Testamento de Felipe Dubois:

«Yn Dey nomine Amen. Sepan quantos esta carta destamento [*sic*] vltima y postrimera boluntad vieren como yo Felipe Duboys, flamenco de naçión, criado de Su Magestad y de su Real Capilla, hixo ligítimo de Beltrán Duboys y de Catalina, su muger y mis padres, veçinos y naturales de Flandes, del lugar de Sunis, por su nombre, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor fue seruido de me dar pero en mi buen seso, juiçio y entendimiento natural... otorgo y conozco por esta carta que ago y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente....................

»Mandó enterrarse en la iglesia parroquial "de señor Santiuste, donde yo al presente soy perroquiano, en la sepultura adonde está enterrada María de Santillana, mi muger..."

»Mandó que acompañasen su entierro doce clérigos con cura y beneficiados "y anssimismo la Ermandad Real de los criados de Su Magestad donde yo soy hermano", los Niños de la Doctrina, ocho frailes de San Francisco y ocho de la Merced.

»Mandó 118 misas rezadas; de ellas, 50 en el Hospital de Antón Martín, 6 en Nuestra Señora de Atocha, 6 en Nuestra Señora de la Merced y 6 en Nuestra Señora de Illescas.

»Declaro que Felipe Cofin, de la Real Capilla de Su Magestad, me debe çinquenta reales que le presté por le açer buena obra. Mando se cobren dél.

»Declaro que anssimismo Diego de Baldés, anssimismo de la Real Capilla de Su Magestad, me debe quatro ducados de bna [*sic*] guitarra que le bendí en el dicho presçio. Mando se cobren dél.

»Declaro que Su Magestad me debe de mis xaxes [*sic*] y salario del tiempo que le he seruido en la dicha Real Capilla ochocientos ducados poco más o menos como paresçerá por las quentas a que me remito. Mando que se cobren.

»Declaro que yo debo a Mateo Romero, maestro de la Capilla Real de Su Magestad, quinientos reales de los quales tiene vna cédula firmada de mi nombre. Mando se le paguen.

»Y anssimismo a el maestro Olibero, duçientos reales de los quales anssimismo tiene çédula // y a Madalena Garçía tresçientos menos cuatro reales, por los que tiene en prendas vna ropa de tafetán de mi cuñada // y anssimismo a la dicha Madalena Garçía le debo otros duçientos reales de por sí que me prestó sobre vn xarro de plata que tiene en su poder. Mando se le paguen y se cobre della la dicha ropa y xarro de plata y la dicha ropa se la den y entreguen a Luçía de Santillana, mi cuñada, porque es suya.

»Declaro que anssimismo debo a Martín Buçete, de la dicha Real Capilla, çiento y çinquenta reales los quales piensso pidió prestados para me los poder prestar a mí a Ernando Ginis, capellán de Su Magestad.

»Y a vn sastre español que solía bender çerbeça dos o tres reales y a Grabiel Páez treynta reales que los pagó por mí del alquiler de dos meses de tres reposteros que yo tengo alquilados de la persona que él y mi cuñada declararen; más a el dicho Gabriel Páez quarenta y çinco reales que el susodicho me prestó para pagar a Blas de León que le quedé debiendo de la cura que me hiço en su cassa. Mando se le paguen y se entreguen los dichos reposteros que son tres a su dueño.

»Ydem declaro que de çiertas quentas que entre el doctor don Diego de Segura, arçipreste de Almería, y yo abemos tenido le debo quatroçientos y çinquenta reales. Mando que anssimismo se le paguen de mis bienes.

»Mando a Luçía de Santillana, mi cuñada, hermana de mi muger, se le acaue de pagar lo que su hermana la mandó por su testamento // y demás de la dicha manda, mando y es mi boluntad que se la den a la susodicha veynte ducados más.

»Mando a María de la Paz, sobrina de la dicha mi muger, cinquenta ducados; éstos demás de lo que mi muger la mandó.

»Yten mando a la dicha mi sobrina vna ropa de bayeta de Sebilla y vna saya de raso blanco.

»Yten declaro que demás de los ochoçientos ducados que tengo declarados que Su Magestad me debe, tengo por bienes míos propios quatro taburetes pespuntados con la clauaçón dorada, nueuos, dos // bufetes, el vno grande y el otro pequeño, vna echura de Nuestra Señora y otra pintura del sentido del palpar, y otra de Nuestra Señora, pequeña, y mi cama y vn brasero de caxa con su baçía y vn cofre barreado y vn bestido mío de bayeta // y otras cossas dentrecassa, y si la dicha Luçía de Santillana, mi cuñada, quisiere la dicha ymagen de Nuestra Señora, grande, se la den mis albaçeas y testamentarios por lo mismo que otro diere por ella.»

Ordenó se diese a las mandas forzosas 4 reales a cada una.

Nombró por sus albaceas «a Mateo Romero, maestro de la Real Capilla de Su Magestad, y a el liçençiado Oliberio de Anis y a Juan Dinoter y a Martín Busete, de la dicha Real Capilla...»

Dejó por herederos «a los dichos Beltrán de Vboys y Catalina, su muger y mis padres, veçinos y naturales del dicho lugar de Sonis, en Flandes, como tengo declarado... y no siendo bibos al presente... dexo y nombro por mi heredera a mi alma...» Testigos: «Alonso Díaz de los Poçuelos y Juan de Mora y Christóual Martín de Sancho y Melchor Ruiz y Jusepe de Garnica, estantes en esta Corte...» *Firma:* «Felipe dubois». Madrid, 29-XI-1610. (AHP: Protocolo 3471, fols. 182-185)

Dupont, Nicolás. — Cantor de la Real Capilla.

Cartas de pago para cobrar su pensión del Obispo de Coria:

«Nicolás Dupont, cantor de la Real Capilla de Su Magestad, residente en esta Corte», da su poder a Joan de Arroyo, para cobrar del Obispo de Coria, 100 ducados de la pensión que tenía al año. Testigos: «Roberto Josingo y Adrián Siguen y Juan García». Madrid, 31-I-1606. (AHP: Protocolo 1572)

«Nicolás Dupont, cantor de la Real Capilla de Su Magestad, residente en esta Corte», da su poder a Pedro de Montoya, criado de la Reina para cobrar del obispo de Coria, don Pedro de Carvajal, 100 dcs. «de los çien ducados de pensión que tengo en cada vn año que se cunple por San Joan de junio deste año...» Testigos: Gabriel Rodríguez, Pedro Fernández y Pedro González. *Firma:* «Nicolas Dupont». Madrid, 25-VIII-1610. (AHP: Protocolo 1573, fol. 351)

Carta de poder de Nicolás Dupont, cantor de la Real Capilla de Su Majestad, a favor de Martín Martínez, criado de Su Majestad, « a Pedro Nieto, organista de la Santa Iglesia de Coria», para cobrar 100 ducados del Obispo de Coria. Testigos: Juan Velázquez, Miguel Pérez y Gabriel Meléndez. *Firma:* «Nicolás du Pont». Madrid, 2-VIII-1611. (AHP: Protocolo 1573, fol. 614)

Poder del mismo a favor de Martín Martínez para lo mismo. Testigos: Alberto de Bues, arquero de S. M., Gregorio de Roa y Bartolomé Rodríguez. *Firma.* Madrid, 22-IX-1612. (AHP: Protocolo 1573, fol. 707)

Ídem, íd. Testigos: Melchor Buxaute, arquero de S. M., Diego Muñoz y Pedro Muñoz. *Firma.* Madrid, 26-VIII-1613. (AHP: Protocolo 1573)

Ídem, íd. Testigos: Lorenzo Laparra, Alonso Martínez y Luis Durán. Madrid, 23-VIII-1614. (AHP: Protocolo 1574)

Ídem, íd. Testigos: Blas de Ver, Bartolomé Martínez y Domingo Martínez. Madrid, 30-VII-1615. (AHP: Protocolo 1574)

Ídem, íd. Testigos: Jacques Boquet, Francisco Ruiz y Juan Fernández Martínez. Madrid, 14-IX-1616. (AHP: Protocolo 1575)

Ídem, íd. Testigos: Melchor Velázquez, Francisco Bardaxí y Alfonso Garay y Ribas. Madrid, 24-VII-1617. (AHP: Protocolo 1575)

DURÓN, Sebastián.[6] — Organista de la Real Capilla.

Carta de pago por su casa de aposento:

«Carta de pago. Don Sebastián Durón a Doña Antonia del Campo. En 8 de febrero de 1697.»

Don Sebastián Durón, organista de S. M. en su Real Capilla de Palacio, comparece ante el escribano y declara que como a tal organista, por libranza de los señores de la Real Junta de Aposento, de 3 de abril de 1696, le consignaron en cuenta de lo que había de haber para su casa de aposento, 40 ducados al año a que estaba reducido el aposento material de unas casas en la calle de Toledo, que fueron de los herederos de Agustín de Galarza y al presente eran de doña Antonia del Campo, viuda de Juan de las Huertas. Declara haber recibido de doña Antonia 220 reales por la causa referida, de medio año. Testigos: Antonio Clérigo, Francisco Raposo y Gil de la Cruz. *Firma:* «SSn. Duron». Madrid, 8 II-1697. (AHP: Protocolo 13397)

ERISSO, Miguel de. — De la Real Capilla.

Partida de defunción:

«Miguel de Erisso, de la Capilla Real, calle de los Anjeles, cassas de don Francisco Çeuallos. Recibió los Santos Sacramentos. Testó ante Diego de Ledesma, scriuano del número. Testamentarios Don Juan de Leza Aynar, capellán de Su Magestad, y el secretario Juan de Aguirre, en sus cassas del Postigo. Dexó 1.000 missas por mitad y su alma por heredera...» (LESM, 15-V-1653)

ESCURPI, Cristóbal.[7] — Músico bajón de la Real Capilla de la Encarnación.

Natural de Valderrobles (Teruel). Hijo de Domingo Escurpi y doña Catalina Escurpi de Miguel.

6. Subirá. *Ob. cit.*, págs. 98, 140, 141, 229 y ss.
7. «Anuario Musical», XXIV, 1969, p. 219, en que figura en su partida de defunción como Cristóbal Esculpi.

Testamento:

Testamento que otorgó Christóual Escurpi. En 20 de setiembre de 1696.

«En el nombre de Dios amén. Sepan los que vieren esta pública escritura de testamento, vltima y postrimera voluntad, como yo Don Christóual Escurpi, músico baxón de la Real Capilla de la Encarnación, natural del lugar de Valderobres en el Reyno de Aragón, hixo lexítimo de Domingo Escurpi y de Doña Catalina Escurpi de Miguel, su muger, mis padres, ya difuntos, vecinos que fueron del dicho lugar, e yo residente en esta Corte, que biuo en casas del dicho Conuento de la Encarnación, parrochia de Santiago, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor a sido seruido de darme y en mi sano juicio... hago y hordeno este mi testamento en la forma siguiente.»

Mandó enterrarse en la Encarnación, en la sepultura que quisieran sus testamentarios «a cuia disposición dexo el acompañamiento y funeral de mi entierro respecto de hallarme pobre».

Dejó 10 misas por su alma y ordenó que se pagasen sus deudas.

«Declara que en el año pasado de mill seiscientos y ochenta me casé con Doña Theressa Pérez Caluillo, mi muger, la qual al dicho tienpo truxo a mi poder por bienes y caudal suyo propio ciento y sesenta reales de a ocho de plata de a quinze reales cada uno. Mando que de lo primero, mexor y más pronto de mis vienes se le paguen, y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en él contenido, dexo y nombro por mis testamentarios y albaceas a la reuerenda Priora que al pressente es o fuere del dicho Real Conuento de la Encarnación y al señor Don Pedro de las Lastras, Capellán mayor del dicho Conuento, y a Don Francisco Juáres, músico más antiguo de dicho Conuento, y a la dicha Doña Theresa Pérez Caluillo, mi muger, vecina desta Uilla...»

Dejó por heredera a su mujer «respecto de no tener hixos ni herederos forzosos». Fueron testigos «Don Miguel Ximénez, presuítero, Don Phelipe Nauarro, Manuel de Castro, Miguel Fernández y Juan Gonçalez, vecinos y residentes en esta Corte y el otorgante... no lo firmó por la grauedad de su enfermedad y grandes temblores que le dauan en el brazo derecho...» Madrid, 20-IX-1696. (AHP: Protocolo 12485, fols. 208-209)

FABRI, Horacio.[8]

Asiento de Luis López como aprendiz de Horacio Fabri:

«Aprendiz para Oraçio Fabri.»

Pero López, vecino de la noble Villa de Madrid, como padre y legítimo administrador de Luis López, su hijo, de 14 años, le pone «a seruicio... con... Oraçio Fabri, organista de Su Magestad, residente en esta Corte... para que vos sirua por tienpo y espacio de siete años e medio... porque en este tienpo le aueis de dar de comer e beber e bestir e calçar e todo lo que vbiere menester y en fin de dicho tienpo... le aueis de dar mostrado vuestro oficio de hazer vn órgano llano y un clabicordyo y que sepa tañer aquello que vos saueis e quando acaue el dicho tienpo de seruir a de sacar de vuestra cassa bien tratado de bestidos e me obligo que durante el dicho térmyno el dicho mi hijo vos seruirá bien e fiel e diligentemente y no se hirá ni ausentará del dicho seruicio antes del dicho tienpo ser cumplido...»

8. Idem, íd., vol. XXIV, 1969, págs. 219-220.

Horacio Fabri recibió a Luis López por aprendiz. Testigos: Gabriel de Rojas, Francisco de Rojas y Sebastián de Aleas: *Firma:* «J», «ursula bracamōte». Madrid, 15-VII-1587. (AHP: Prot. 949, fols. 44-45)

FERNÁNDEZ, Francisco. — Tompeta de la Villa de Madrid.

«Obligación para Luis de Loaisa.»

«Francisco Hernández, tronpeta de la Uilla de Madrid, morador a la entrada de la calle de Ortaleza», se obliga a pagar al señor Luis de Loaisa, residente en esta Villa, 88 rs. de resto de 48 dcs. «que yo deuía a Garçía de Loaisa Gudiel, padre del susodicho, del preçio de vna mula que le conpré avrá diez años poco más o menos». Testigos: Alonso de Montesinos, Miguel de Mendiz, estudiante, y Pedro García, «que vibe a Sant Lázaro». *Firma:* «fran.co fernandez». Madrid, 24-II-1598. (AHP: Protocolo 1571, fol. 29)

FERNÁNDEZ BRAVO, Miguel.[9] — Cantor de la Real Capilla.

Casado con doña María Goite. Con una hija casada con don Nicolás de Quiñones. Vivía en la plazuela de Santo Domingo. Murió el 20 de octubre de 1646 y fue enterrado en San Martín.

Poder para cobrar sus gajes:

«Poder a Juan Baptista de Ayllón.»

«Micael Fernández, cantor de la Real Capilla de Su Magestad, residente en esta Corte», da su poder al señor Juan Bautista de Ayllón, vecino de dicha Villa, para cobrar de Francisco Guillamás Velázquez, 200 rs. de sus gajes de 1617. Testigos: Juan Rubio, Juan de la Braza y Joan López. *Firma:* «Michael Fernandez». Madrid, 12-II-1618. (AHP: Protocolo 1572)

Partida de defunción:

Partida de defunción de «Michael Fernández Brauo, criado de Su Magestad en la capilla, a la plaçuela de Santo Domingo, casas de Don Grauiel de Alarcón. Testamentarios el Doctor Don Antonio Bueso de Aguilar, cappellán de Su Magestad, y Doña María Goite, muger del difunto, y don Nicolás de Quiñones, su hierno. Manda 100 misas de alma. Enterróse en San Martín». (LESM, 20-X-1646)

FLORIANO, Antonio. — De la Capilla del Monasterio de las Descalzas Reales.

Murió el 9 de julio de 1640 y se mandó enterrar en el citado convento.

9. Ídem, íd., vol. XXIV, 1969, p. 220.

Partida de defunción:

«Este día, Antonio Floriano, de la Capilla Real destas señoras Descalças y su capellán, murió en el Ospital de la Señora Enperatriz, donde tenía su quarto. No testó. Dió poder al Licenciado Riaño, maestro de ceremonias en la dicha Capilla. Depositóse en el conbento, en su bóueda que en él tienen los capellanes. 026.» (LESM, 9-VII-1640)

FORMAJÁN, Francisco. — Violín de Su Majestad.

Murió el 24 de noviembre de 1639 y fue enterrado en la iglesia de San Ildefonso, ayuda de parroquia de San Martín.

Partida de defunción:

«Francisco Formaján, violín de Su Magestad, murió este día, calle del Molino de Viento, cassas propias. Recibió los Santos Sacramentos. Testó ante Francisco de Torres, que uiue en la calle de la Ballesta. Testamentario in solidum Doña Madalena Ruiz, viuda, en la misma cassa, a cuya dispossiçión dejó todo el funeral, y enterrósse en San Ylefonso.» (LESM, 24-XI-1639)

GADRAZ, Mateo de. — Trompetero de Su Majestad.

Casado con Dominga Fernández, que murió el 1.º de septiembre de 1613, y fue enterrada en San Martín.

Partida de defunción de su mujer:

«En primero de septiembre, murió Dominga Fernández, muger de Matheo Gadraz, tronpetero de Su Magestad. Recibió los Santos Sacramentos. Hiço testamento; passó ante Jerónimo López. Mandóse enterrar en esta yglessia de señor San Martín. Fueron sus padrinos [*sic*] su marido Matheo Gadraz, su marido [*sic*], y a Gregorio Lázaro, texedor. Vivía en la calle de la Cueba. Pagó de sepultura cinquenta reales. 50.» (LESM, 1-IX-1613)

GALÁN, Cristóbal.[10] — Maestro de los ministriles negrillos del Buen Retiro.

Carta de pago a favor del tesorero del Buen Retiro:

«El maestro Christóbal Galán, que lo es de los músicos manestriles [*sic*] negrillos del Buen Retiro = confesó hauer reçiuido de el Señor Don Pedro Biçente de Borxa, Caballero de la Horden de Santiago y Thessorero del dicho Real Sitio , es a sauer mill y quinientos reales de vellón, los quales le a dado y pagado por horden del Excelentísimo Señor Duque de Sanlúcar, Alcaide pre-

10. Idem, íd., vol. XXIV, 1969, p. 221.

petuo del dicho Real Sitio, para el sustemtto de los dichos negrillos = Y de los dichos mill y quinientos reales se dio por bien contento y entregado...» *Firma:* «El Maestro Christoual Galan». Madrid, 30-IX-1664. (AHP: Protocolo 7982, fol. 324)

Gascón, Juan Bautista. — Ministril de Su Majestad.

Casado con doña Ana de Tabuada, de cuyo matrimonio debió ser hija doña Ana María Gascón, casada con Diego de Sandín, picador de la Real Caballeriza. Murió antes de 1616.

Carta de obligación de su viuda a favor de Juan Gómez:

Doña Ana de Tabuada, viuda de Juan Bautista Gascón, ministril de S. M., como principal, y Diego de Sandín, picador de la Real Caballeriza, y doña María Gascón, su mujer, como fiadores, se obligan a pagar a Juan Gómez, criado de S. M., 25.000 rs. que le restaba debiendo de 28.951 reales que le prestó «en dineros de contado y en materiales para la obra e fábrica de mis casas que labré e tengo... en la calle de los Preciados». *Firman:* «Doña Ana maria gascon». «doñana de tabuada». Madrid, 27-I-1616. (AHP: Protocolo 3338)

Gómez, Francisco.[11] — Maestro de hacer órganos:

Vecino de Toledo. Casado con María de la Esperanza, de cuyo matrimonio fueron hijos Cristóbal y Úrsula de Bracamonte. En 1566, se obliga con Alonso de Madrid como fiador a hacer los órganos para la parroquia madrileña de San Miguel.

Obligación de Francisco Gómez para hacer los órganos de la parroquia de San Miguel de Madrid:

«De la yglesia de Sant Miguel.»

«Francisco Gómez, veçino de la çibdad de Toledo, maestro de azer hórganos, como principal devdor, y Alonso de Madrid, veçino de la dicha Villa como su fiador... se obligan a dar hechos y acabados en la yglesia de Sant Myguel desta Villa de Madrid vnos órganos de syete palmos, de vn ala, asentados, de siete palmos de caño mayor de alto syn el pie. Iten con vn flautado e vn lleno e thenor con belado de sobredozenas por manera que en las contras terná quatro caños por punto con el flautado y los triples seis caños por punto con el flautado e vn juego de quarenta e dos puntos con sus tonos e semitonos que sea de ocho contras e con su caja e puertas e guardapolvos e dos fuelles e vn cajón con sus baldreses doblados e todo puesto en perfiçión a contento de los señores licenciado Muñoz, cura de San Miguel, e Pedro Fernández, clérigo, beneficiado en San Pedro, para el día de Resurrecçión primero que verná... pagándosele aquello que fuera tasado con juramento que vale el dicho órgano por dos músicos que dello entiendan ante el señor

11. Ídem, íd., vol. XXIV, 1969, p. 222.

Vicario de la çibdad de Toledo y el parezer que en ello diere el dicho Pedro Fernández...» Recibieron a cuenta 300 reales. Testigos: el licenciado Juan de Rojas, Mateo de Albornoz y Juan Martín. *Firman:* «fran.[co] gomez», «alonso de madrid». Madrid, 1-II-1566. (AHP: Protocolo 326, fols. 122-123)

Renuncia de Cristóbal de Bracamonte, hijo de Francisco Gómez, de sus legítimas a favor de su hermana Úrsula:

«Escriptura de donación para Vrsula de Bracamonte.»

«Christóbal de Bracamonte, hijo de Francisco Gómez, organysta en la zibdad de Toledo y vecino della, e de María de Esperanza, su ligítima muger, difunta, mis padres, y estante en esta Villa de Madrid... en virtud de la liçençia que... tengo del dicho Francisco Gómez... yo el dicho Christóbal de Bracamonte azedo y reszibo y digo que por quanto yo tengo mucho amor y afizión a vos Ursula de Bracamonte, mi hermana e hija de los dichos Francisco Gómez y María de Esperanza... y porque por vuestra orden yo tengo congrua... para me poder alimentar e lo demás nesçesario durante los días de mi bida... otorgo y conozco por esta presente carta que hago graçia, çesión... a vos la dicha Ursula de Bracamonte... de todos los bienes muevles e rayces a mi pertenesçientes de mys legítimas paterna e materna que vbe de auer por fin e muerte de la dicha María de Esperanza... y me pertenesçerán a largos años por fin e muerte del dicho Francisco Gómez...» Testigos: «Christóbal de León, organista del Rey nuestro señor, y Marcos de León Sarmyento, su hijo». *Firman:* «Xpobal bracamõte», «ursula bracamõte». Madrid, 15-VII-1587. (AHP: Prot. 949, fols 44-45)

Gómez de la Cruz. Diego. — Ministril, criado de su Majestad.

Poder a su favor de Agustín Ruiz de Orozco:

«Poder para Diego Gómez, menestril.»

Agustín Ruiz de Orozco, residente en Madrid, da su poder al señor Diego Gómez de la Cruz, criado de S. M., para cobrar del Conde de Olivares, 226 rs. Madrid, 31-I-1618. (AHP: Protocolo 1572)

Gómez de la Cruz, Martín.[12] — Ministril de la Real Capilla.

Obligación de Andrés de Vera a su favor:

Escritura de obligación de Andrés de Vera, mercader de ropería, morador en la calle de los Boteros, en casas de Juan Romero y Mariana de la Concepción, su mujer, a favor de «Martín Gómez, criado de Su Magestad y su ministril de la Capilla Real», por 1.100 rs. que les presta. Testigos: Mateo de Ayala, Bartolomé Gómez y Toribio García. Madrid, 21-V-1633. (AHP: Protocolo 6897, fols. 48-49)

12. Ídem, íd., vol. XXIV, 1969, p. 222.

Gutiérrez, Celedón. — Tenor de la Real Capilla.

Natural de Calahorra. Se asentó como cantor de tenor y capellán de altar en la Real Capilla en 1613.

Carta de asiento:

«Asiento de capellán cantor de la Real Capilla de Su Magestad.»

«Çeledón Gutiérrez, natural de la çiudad de Calahorra, cantor de tenor, estante al presente en esta Corte... dixo ques ansí que él a tenido e tiene voluntad de seruir a Su Magestad en su Real Capilla e para el dicho efeto el señor don Diego de Guzmán, limosnero e capellán mayor de Su Magestad, a tratado con él de le reçeuir por tal e capellán de altar e que consultará con Su Magestad por ello le haga merçed de los gajes e plaça de la Casa de Borgoña e que se le darán en cada un año demás de la dicha plaza çinquenta ducados en el ynterin que Su Magestad le haçe otra mayor merçed, e cumpliendo con lo que el dicho señor capellán mayor a tratado con él sobre el dicho effecto, otorgó por esta carta que se obligaua e obligó con su persona e vienes muebles e rayçes, auidos e por auer que desde oy... en adelante seruirá a Su Magestad en la dicha su Real Capilla en el arte de cantor de tenor y de capellán de altar asistiendo al dicho offiçio con mucho cuydado e no hará falta del dicho seruiçio si no fuere por enffermedad o con liçençia del dicho señor capellán mayor sin haçer ausençia del dicho seruiçio por otra parte e guardaré e cunpliré en todo las Constituçiones de la dicha Real Capilla...» Testigos: Francisco de Bujedo, Juan de Escobar y Jerónimo López. *Firma:* «Zeledon gutyerez». Madrid, 21-II-1613. (AHP: Protocolo 1573, fol. 803)

(Continuará)

Gràfiques Marina, S. A.